



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2020-00281-00**. Al Despacho del señor Juez informando que las partes solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 am. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario y de acuerdo con lo solicitado a folios 139 a 141., se dispone:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento, presentada por los apoderados de las partes, de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 am.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en providencia del 21 de abril de 2021, el próximo siete (7) de octubre de 2021 a las once (11:00 am) de la mañana.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 21 de septiembre del 2021

Por estado No. 157 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



TUTELA No. 11001-31-05-012-2021-00425-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGON, identificado con C.C No 73.205.246 y titular de la T.P No 155.713 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad accionante **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.**, identificada con Nit. 800.130.907-4, atendiendo las facultades conferidas en el documento obrante en el archivo 007 y dada la calidad que ostenta en el trámite del proceso que se cuestiona.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.**, identificada con Nit. 800.130.907-4, contra **JUZGADO (8) OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE al **JUZGADO (8) OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, el contenido del presente auto al correo electrónico j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Adicionalmente, deberá remitir copia de todo el expediente radicado bajo el No.2019-353.

CUARTO: COMUNICAR a la sociedad accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico notificaciones@vinnuretti.com.

QUINTO: La respuesta y la información que se envié al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante al correo electrónico antes descrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.

Hoy 21 de septiembre del 2021

Por estado No. 157 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

CAVM